



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la superación del Analfabetismo"*

02005-2014-SLO-SE

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante el cual se autoriza aumentar el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, incrementado a la suma de Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos 00/100 RD\$10,000.000.000.00.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2014. La referida iniciativa es procedente del Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

La presente ley tiene por objeto aumentar el capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, incrementado a la suma de Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$10,000.000.000.00), con la finalidad de fortalecer la posición patrimonial del Banco de Reservas y aumentar su índice de solvencia en 4.7% pasando el 15.54% hasta el 20.33%; así como, garantizar el crecimiento sostenible de su capacidad de negocios y mejorar su clasificación internacional de riesgo, con los beneficios que ello implica en términos de imagen y posicionamiento.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Una vista.
- ✓ Cuatro artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, No.6133, del 17 de diciembre del 1962, y sus modificaciones.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Este proyecto también modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios

Múltiples, No.6133, del 17 de diciembre del 1962, queda modificado, para que en lo adelante se lea como sigue:

"ARTÍCULO 4.- El capital social del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, asciende a la suma de cinco mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,500,000,000.00), totalmente suscrito por el Estado dominicano. Una vez hayan sido realizadas las capitalizaciones de utilidades proyectados para los años 2014 y 2015 por la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,500,000,000.00), aprobadas por el Artículo 2 de la Ley No. [indicar número que se le asigne a la ley que está siendo sometida para aprobar estos aumentos de capital], el capital suscrito y pagado del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, quedará integrado en diez mil millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000,000.00).

Es importante destacar, que este proyecto cuenta con la opinión favorable de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Junta Monetaria otorgó su dictamen favorable al referido aumento de capital social del Banco de Reservas de la R.D., así como también, el Banco de Servicios Múltiples, mediante su Segunda Resolución adoptada en fecha 15 de mayo de 2014, modificada por la Segunda Resolución del 5 de junio de ese mismo año.

**Otras anotaciones:**

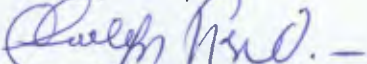
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

